

PROCEDIMIENTOS ANTICONCEPTIVOS NO PUEDEN EFECTUARSE SOBRE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE NO LO CONSENTAN



Con base en la sentencia T-573 del 19 de octubre de 2016, la Corte Constitucional, luego de revisar una sentencia de tutela relacionada con una menor de edad con síndrome de Down que fue sometida a un procedimiento de anticoncepción sin que se le brindaran los apoyos necesarios para que tomara una decisión informada aseguró que “Ninguna circunstancia habilita la adopción de decisiones que conciernen a personas en situación de discapacidad por vía del consentimiento sustituto, sobre quienes, en todo caso, debe presumirse su capacidad jurídica para tomar decisiones de forma libre y autónoma, mediante los apoyos, ajustes razonables y salvaguardas que el Estado debe facilitarles para el efecto”.

Lo precedente conforme a lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), la cual determina que la autonomía e independencia individual de las personas con discapacidad, la libertad de tomar sus propias decisiones y la obligación del Estado de reconocer su capacidad jurídica explican que haya sido reconocida como un cambio de paradigma en la manera de entender la discapacidad.

El alto tribunal agregó que en los eventos en los que la persona con discapacidad no logre manifestar su voluntad sobre la posibilidad de que se le practique un procedimiento de anticoncepción, pese a habersele otorgado todos los apoyos y salvaguardias para que lo haga, el procedimiento no debería practicarse.

PÍLDORAS INFORMATIVAS

La Asociación Colombiana Síndrome de Down, el Nodo Comunitario de Salud Mental y Discapacidad Psicosocial y Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Universidad de los Andes.

TIENEN EL GUSTO DE INVITARLE A

La socialización de resultados del Proyecto Piloto: Toma de Decisiones con Apoyo y Vida en Comunidad en Colombia.

Implementación del Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



HORA	8:30 am - 12:30 pm
FECHA	Lunes 13 de febrero de 2017
LUGAR	Auditorio Lleras Universidad de los Andes Calle 19A N° 1 - 37 Este

★ Entrada libre - Previa inscripción: <http://eventos.uniandes.edu.co/proyectopiloto> • CONTACTO | paais@uniandes.edu.co ★



Consultorio Jurídico
Carrera 7 No. 22 - 86 Bloque B: Bogotá, Colombia | PBX: (57 1) 339 4949 Ext. 5485 2392 - 2838
<http://paais.uniandes.edu.co> | paais@uniandes.edu.co | <http://consultoriog juridico.uniandes.edu.co> | <http://derecho.uniandes.edu.co>

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación | Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

FRASE DEL DÍA

“Lo que quiero es que mi trabajo sea tan bueno que la gente no note que me faltan los brazos” Liu Wei

ALERTA TEMPRANA

Los países de ingresos bajos tienen una mayor prevalencia de discapacidades que los países de ingresos altos. La

discapacidad es más común entre las mujeres, las personas mayores y los niños y adultos que son pobres.

ABC de DISCAPACIDAD

Estimulación Temprana: Atención brindada a niños y niñas de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración

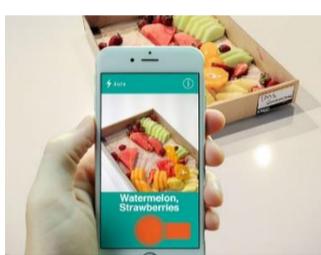
HISTORIA SIN LÍMITES



[Conozca al YouTuber colombiano que ayuda a personas con discapacidad](#)

VER MÁS

MÁS NOTICIAS



[Aplicación para estimular a niños con autismo](#)



[Cerca de 1.600 personas se beneficiaran de nuevos programas en España](#)



[Inauguran parque incluyente y accesible para niños con discapacidad](#)



[Megabus, modelo nacional en transporte de pasajeros con discapacidad](#)

Trabajamos para ser mejores, su opinión es muy importante para nosotros, lo invitamos a dejar sus comentarios, reclamos, sugerencias y/o agradecimientos a:

buzondiscapacidad@mincit.gov.co

“La palabra es una herramienta y con ella podemos construir grandes proyectos y también derribar barreras. Descubre la importancia de la palabra en el trato hacia las personas con discapacidad. Al modificar nuestro lenguaje también tenemos la opción de educar a otros. Digamos siempre Personas con Discapacidad (PcD)”

Lo primordial: “No herir con nuestras palabras a otras personas. No menospreciar ni minusvalorar sus capacidades”.

NOTA: Las opiniones expresadas en éste boletín son de responsabilidad exclusiva del autor y no comprometen a la Institución.

EQUIPO EDITORIAL

Director:
José Manuel Pernet Sánchez

Colaboradores:

Andrés Rojas

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Secretaría General
Todos los derechos reservados

Cualquier sugerencia comunicarse:
PBX: 6067676
José M. Pernet S. Ext. 2480

